

Respuestas a las preguntas de la Mesa N°3

1. “¿Qué zonas deben ser intangibles y por qué?”

Las áreas intangibles no deberían definirse por criterios arbitrarios o exclusivamente paisajísticos, sino a partir de funciones ecosistémicas estratégicas y restricciones físico-ambientales verificables.

Conceptos a desarrollar:

- cabeceras de cuenca;
- áreas de recarga hídrica;
- faldeos con pendientes críticas;
- abanicos aluviales activos;
- corredores biológicos;
- márgenes de arroyos;
- sectores con alta susceptibilidad a erosión o incendios;
- áreas con inestabilidad geomorfológica.

La intangibilidad no debe entenderse como una prohibición abstracta, sino como una herramienta preventiva de reducción de riesgo y preservación de servicios ecosistémicos esenciales para la sostenibilidad futura de Merlo.

2. “¿Restricción absoluta o usos condicionados?”

Desde el ordenamiento territorial contemporáneo, rara vez el territorio se divide únicamente entre permitido y prohibido. Lo técnicamente recomendable es establecer distintos niveles de aptitud y condicionamiento según sensibilidad ambiental, riesgo y capacidad de soporte.

Ejemplo de categorías:

- áreas aptas;
- áreas aptas con condicionamientos;
- áreas de restricción severa;
- áreas no urbanizables.

El problema actual es que el POT aún no demuestra suficientemente cuáles son los criterios técnicos que justifican cada categoría.

3. “¿Qué se permite en la franja 1000–1100?”

Ajuste a la normativa provincial y municipal vigente.

La definición de usos únicamente por altitud presenta limitaciones técnicas importantes, porque los procesos ambientales no responden exclusivamente a curvas de nivel.

Variables de análisis:

- pendiente;
- litología;
- drenaje;
- estabilidad geomorfológica;
- cobertura vegetal;
- conectividad ecológica;
- accesibilidad;
- disponibilidad hídrica;
- riesgo de incendio.

Dos sectores ubicados a la misma cota pueden presentar comportamientos territoriales completamente distintos.

Ejemplo de clasificación de restricciones:

- usos de bajo impacto;
- investigación;
- conservación;
- turismo controlado;
- infraestructura mínima;
- exclusión de urbanizaciones extensivas.

4. “¿Qué turismo es sostenible en el faldeo?”

La sostenibilidad turística no depende únicamente del tipo de actividad, sino de la capacidad de carga ambiental y territorial del sistema serrano.

Ejemplo:

- capacidad de carga;
- disponibilidad hídrica;
- movilidad;
- residuos;

- incendios;
- fragmentación ecológica;
- presión inmobiliaria inducida.

Muchas veces el principal impacto no es la actividad turística en sí, sino la urbanización asociada al turismo.

Actividades reguladas:

- senderismo regulado;
- turismo científico;
- educación ambiental;
- ecoturismo controlado;
- limitación de grandes desarrollos.

5. “¿Cómo protegemos el ambiente sin generar conflictos legales?”

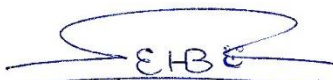
La mejor herramienta para reducir conflictos legales no es flexibilizar la protección ambiental, sino fortalecer el sustento técnico, metodológico y jurídico de las decisiones territoriales.

Ejemplo:

- línea de base sólida y actualizada;
- trabajo de campo;
- cartografía;
- criterios explícitos;
- indicadores;
- fundamentación técnica;
- participación institucional;
- trazabilidad metodológica.

Las restricciones territoriales mal fundamentadas generan judicialización, pero también la genera la ausencia de planificación.

Un POT sólido debe poder demostrar por qué restringe, dónde restringe y con qué evidencia técnica lo hace.


Esp. Érico H. Bianchi
Docente Investigador
FTU-UNSL